



REGULARIZA Y AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ATENCIÓN DE PÚBLICO EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUSEO REGIONAL DE ANTOFAGASTA POR LAS RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 60

ANTOFAGASTA, 11 DE MARZO DE 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 38 la Constitución Política de la República; en los artículos 31 y siguientes de la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 32 de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; los artículos 65 y 70 del Decreto con Fuerza de Ley N°29 que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; lo dispuesto en el artículo 70 del D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 1428, de 2023, complementada por la Resolución Exenta N° 0679, de 2024 y la Resolución Exenta N°48 de 2025, todas de este Servicio y que delegan facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución TRA N°122512/2/2025, de este Servicio que nombra a don Claudio Lagos Gutiérrez, en el cargo de Director Regional, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en la Región de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme dispone la letra A apartado b) de la Resolución Exenta N°1428 de 2023, precedentemente citada, se delegó en el Director Regional la facultad de "Autorizar mediante resolución, la suspensión de la atención de público y/o el cierre temporal de las unidades que constituyen la Dirección Regional, en el ámbito de su competencia, por motivos fundados, previa coordinación con los directores/as de las unidades pertenecientes a esta Dirección Regional. Como asimismo, autorizar mediante el acto administrativo la salida anticipada de los funcionarios de las unidades que constituyen la Dirección Regional por caso fortuito, fuerza mayor, legales u orden de autoridad.

2. Que el día 05 de marzo de 2026, a eso de las 15.20 hrs., las dependencias donde se ubica el Museo Regional de Antofagasta se vieron afectadas por un corte del servicio de electricidad, producto de un corto circuito en la caja de postación pública de calle Bolívar. En razón de lo anterior, se levantó un requerimiento a la empresa eléctrica, solicitud N°2026-03-015709., conforme se expone en correo eléctrico remitido por el Director (S) del Museo Regional de Antofagasta, de fecha 06 de marzo del año en curso, en el cual luego de señalar lo ocurrido, refiere

que, según lo indicado por los técnicos que llegaron al lugar a atender este corte, la reparación y restablecimiento del servicio tardaría algunas horas, por lo que, se resuelve suspender la atención de público desde el momento del corte, esto es a las 15.20 hrs., hasta el horario de cierre normal a las 18.00 hrs. de ese mismo día

3. Que atendida la situación de fuerza mayor, referida en el considerando anterior, y lo dispuesto en la normativa citada en el considerando primero de esta resolución, resulta procedente que se autorice la suspensión temporal de atención de público en las dependencias del Museo Regional de Antofagasta, en la fecha y en los horarios que se indican; y no habiéndose dictado el acto administrativo hasta ahora que así lo disponga, hágase con esta fecha.

RESUELVO:

1. REGULARÍCESE Y TÉNGASE POR AUTORIZADO por fuerza mayor, la suspensión de atención a público del Museo Regional de Antofagasta el día 05 de marzo del año en curso a contar de las 15.20 hrs. hasta las 18.00 hrs. de ese mismo día, conforme a los fundamentos expuestos en la considerativa de esta resolución.

2. PUBLÍQUESE en el portal de transparencia.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL"**



**CLAUDIO LAGOS GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CLG/PAF/Ing

Distribución:

Departamento de Gestión Administrativa.
Museo Regional de Antofagasta
Archivo